EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 21 de junio de 2021.

RECIBIDO 28 JUN. 2021 SECRETARÍA PRIVADA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Nota EEN N° 131.-

Señor
JULIO FERNÁNDEZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota de la Dirección Nacional de Aduanas N° 384 de fecha 20 de mayo del 2021 (Expediente MH N° 45.944/2021), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir seis vehículos, en el marco del Decreto N° 4780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*.

Cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 (Acta EEN N° 61) estableció los criterios generales para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 y en tal sentido, aprobaron la adquisición de vehículos por reposición del parque automotor con más de 10 años de antigüedad.

Al respecto, queda autorizada la adquisición de cinco vehículos considerando la subasta realizada por la DNA, de acuerdo al siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Camioneta	5	Cuyo monto no supere G. 240 millones c/u.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludar con mi consideración más distinguida.

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

Anexo disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 54

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA N° 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 4.780/2021 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*".

Asunción, 24 de junio de 2021

VISTOS: La presentación efectuada por la Dirección Nacional de Aduanas, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 45.944/2021).

La Ley N° 6.672/2021 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*";

El Decreto N° 4.780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*"

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 221° de la Ley N° 6.672/2021 establece: "*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

N° 102

Que, el Artículo 401° del Anexo A "*Guía de Normas y Procesos del PGN 2021*" del Decreto N° 4.780/2021 establece: "***Adquisición de equipos de transporte.*** *Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptúase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor...*"

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: "*Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE*".

SSEE/migale

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 54

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA N° 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 4.780/2021 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 66 y 111 de fecha 20 de abril de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto N° 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 - Acta EEN N° 61, estableció los criterios generales para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 y en tal sentido, acordó autorizar a la Dirección Nacional de Aduanas, la adquisición de cinco vehículos por reposición del parque automotor con más de diez años de antigüedad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 103

Art. 1°. - Autorizar a la Dirección Nacional de Aduanas, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 – Acta N° 61, la adquisición de cinco quipos de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales"., según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camioneta	5	Cuyo monto no supere G. 240 millones c/u.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/migale